

(EMVISMESA), en el que se remite expediente abierto por si procediera la apertura de expediente sancionador a los citados en el apartado anterior.

TERCERO

En el expediente remitido por EMVISMESA se adjunta informe de la Policía Local, de fecha 01/15/09, que literalmente dice lo que se transcribe a continuación:

- "En Melilla, siendo las 11:30 horas del día 01 del mes de diciembre del año 2.009, el Agente de la Policía Local identificado con el documento profesional (se omite), a requerimiento del servicio de Recaudación, Fianzas e Inspecciones de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. (EMVISMESA), me persono en la vivienda sita en calle Juan Sebastián Elcano nº 6, en unión del funcionario de dicha Sociedad D. Salvador LÓPEZ SERRANO, a efectos de comprobar la identidad de las personas que la habitan, ya que al parecer dichas personas D. Dris AANAN MESAUD, titular del D.N.I. nº 45.290.545-A y su cónyuge Dª Yamina HAMED MOHAMED, titular del D.N.I. 45.290.723-C, son adjudicatarias de una vivienda de VPO de dicha Sociedad en carretera de Hidúm nº 66, bloque 3, 3º B, informando lo que a continuación se relaciona.:

Realizado requerimiento en la puerta de acceso a la vivienda, no responde persona alguna a los llamamientos.

En dicho instante se persona en el lugar Dª Fatima DRIS AANAN, titular del D.N.I. nº 45.290.706-A, domiciliada en calle Canteras de Reina Regente nº 3, la cual informa que es hija de los antes citados, que su padre tiene un estado de salud precario, motivo por el cual tras pregunta del Sr. LÓPEZ SERRANO de dónde residen sus padres, manifiesta que por su estado de salud llevan unos meses viviendo en casa de su hermana (Juan Sebastián Elcano nº 6) Dª Fadila DRIS AANAN, titular del D.N.I. Nº 45.305.827-J, la cual es la única persona que se encuentra empadronada en la vivienda y según su hermana reside en la ciudad de Barcelona.

Trasladados a la vivienda sita en carretera de Hidúm nº 6, bloque 3, 3º B, y realizados varios requerimientos a la puerta de la vivienda, abre la

misma la persona que encontrándose totalmente indocumentada manifestó ser y llamarse Fatima AL-LAL MOHAMED, de unos 25-28 años de edad, manifestando ser hija de los adjudicatarios de la vivienda, sin poder precisar las personas que habitan la vivienda en unión de los adjudicatarios. Que tras pedirle en varias ocasiones su documentación personal, así como la de un menor de aproximadamente 16 años y la de un anciano que se encuentran en la vivienda, manifiesta que nadie la tiene y que va a ir a casa de su hermana en calle Juan Sebastián Elcano nº 6, para traer la documentación, cerrando en dicho momento la puerta de la vivienda y llevando en la mano las que parecen ser las llaves de la misma.

Tras quince minutos de espera, nos retiramos del lugar, encontrando en la acera junto al edificio a la Sra. A-LAL MOHAMED, la cual sigue sin mostrar su documentación personal, en unión de D. Said DRIS AANAN, titular del D.N.I. nº 45.305.091-J, empadronado en Urbanización los Pinares, calle del Granado nº 28, hijo de los adjudicatarios, el cual tras ser preguntado por las personas que habitan la vivienda de VPO, manifiesta que la habitan sus padres y su hermana allí presente, no queriendo precisar su edad manifestando que son once hermanos y que no se acuerda de la edad de todos ellos.

De las diligencias practicadas, se ha venido en saber lo siguiente:

. Consultados los Archivos de esta Policía Local, existe constancia desde el año 1.984 peticiones de informes de Convivencia del Sr. AANAN MESADUD, en los que figura como su domicilio la calle Juan Sebastián Elcano nº 6.

. La finca urbana sita en calle Juan Sebastián Elcano nº 6, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del ESTADO ESPAÑOL.

. Solicitada información al respecto en la Gerencia Territorial del Catastro, dicha finca figura inscrita a nombre de Dª Amalia FERNÁNDEZ MARFIL, titular del D.N.I. nº 45.203.425-F, la cual no figura empadronada en la ciudad desde anterior al Padrón del año 1.986, desconociendo si ha fallecido en la actualidad.